

Ampliación del permiso por nacimiento y cuidado del menor

El 30 de julio se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto Ley 9/2025, de 29 de julio, por el que se amplía el permiso por nacimiento y cuidado de hijos y menores, convalidado por el Congreso de los Diputados por Resolución de 9 de septiembre de 2025. La modificación del permiso retribuido implica nuevas medidas encaminadas a mejorar la conciliación entre la vida personal y profesional de las personas trabajadoras. En este sentido, se amplía el permiso de nacimiento de las 16 semanas a las 19, mientras que, en el caso de las familias monoparentales, el incremento es hasta las 32 semanas en total.

De este modo, el nuevo permiso por nacimiento se articulará de la manera siguiente:

- Se mantiene la obligatoriedad de que las primeras seis semanas de permiso se disfruten de manera ininterrumpida, a jornada completa e inmediatamente después del nacimiento o adopción.
- Se incrementa una semana la prestación por nacimiento y cuidado del menor, hasta alcanzar las 17 semanas -28 en el caso de las familias monoparentales-. Estas semanas deben disfrutarse durante el primer año del hijo, o desde que se produjo la acogida. Este incremento del permiso ya está en vigor y puede solicitarse.
- Además, y en cumplimiento con la Directiva (UE) 2019/1158, se añaden dos semanas más al permiso retribuido por nacimiento -cuatro, en el caso de las familias monoparentales-. Estas semanas podrán disfrutarse de manera flexible hasta que el menor cumpla 8 años. En este caso, estas dos semanas pueden solicitarse a partir del 1 de enero de 2026 y podrán acogerse a este derecho todas las familias cuyos hijos hayan nacido a partir del día 2 de agosto de 2024.
- La cuantía de las prestaciones señaladas equivale al 100% de la base reguladora y se abona directamente por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Asimismo, las personas trabajadoras siguen disponiendo del permiso parental no retribuido de ocho semanas, establecido por el artículo 48 bis del Estatuto de los Trabajadores. Este permiso es de carácter flexible y puede disfrutarse a tiempo parcial o completo hasta que el hijo o menor cumpla 8 años.

En definitiva, el Estatuto de los Trabajadores reconoce los permisos siguientes con ocasión del nacimiento de un hijo o adopción de un menor:

Permiso	Duración	Momento
Por nacimiento y cuidado del menor	19 semanas, retribuidas por el INSS. *32 semanas en el caso de las familias monoparentales.	17 semanas durante el primer año desde el nacimiento o adopción; 2 semanas hasta que el menor cumpla 8 años. *En el caso de familias monoparentales, disponen 28 semanas durante el primer año y 4 hasta que el menor cumpla 8 años.
Permiso parental	8 semanas, no retribuido.	Hasta que el menor cumpla 8 años.
Permiso de lactancia	1 hora al día, con posibilidad de fraccionamiento, a cargo de la Empresa. También puede disfrutarse acumulando el permiso en jornadas completas.	Hasta que el menor cumpla nueve meses.

Del mismo modo, las personas trabajadoras con hijos a cargo tienen derecho a solicitar una reducción o adaptación de su jornada de trabajo hasta que el menor cumpla 12 años. La reducción de jornada, que conlleva la disminución proporcional de salario, puede disfrutarse entre un mínimo de un octavo de la jornada y un máximo de la mitad de la duración de esta. La adaptación de jornada, en cambio, no influye en el tiempo de trabajo ni el salario y debe solicitarse a la Empresa exponiendo las necesidades de la persona trabajadora y las medidas necesarias de conciliación, que pueden incluir la solicitud de trabajo a distancia, la concreción de un nuevo horario de trabajo o distribución de la jornada.

Todas estas medidas tienen por objetivo proteger a los trabajadores y facilitar el ejercicio de su derecho de conciliación, para que puedan atender sus necesidades familiares y continuar con el desarrollo de su carrera profesional.

CONTACTO



Diana Rodríguez

Socia | Laboral

drodriguez@marimon-abogados.com

Madrid



José Maria Lamarca

Socio | Laboral

lamarca@marimon-abogados.com

Barcelona